

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA N° 180

Impreso el día 19 de octubre de 2020

Término del artículo 113: 28 de octubre de 2020

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 169. Rauschenberger, Pérez Araujo, Delú, Selva, Flores D. A., Pértile y Moisés.** (2.796-D.-2020.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 169: *Forma del acto constitutivo.* El acto constitutivo de la asociación civil puede ser otorgado por instrumento público o por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público y debe ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

15 de octubre de 2020.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés.

– Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil, no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FLEXIBILIZACIÓN DE LA FORMALIDAD CONSTITUTIVA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 169: *Forma del acto constitutivo.* El acto constitutivo de la asociación civil puede ser otorgado por instrumento público o por instrumento privado con firma certificada por escribano público y debe ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ariel Rauschenberger. – Melina A. Delú. – Danilo A. Flores. – María C. Moisés. – Hernán Pérez Araujo. – Elda Pértile. – Carlos A. Selva.